

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

Redaccion y Administracion:

CALLE DE VALVERDE NUM. 8. PRAL.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

se publica los dias 5, 10, 15, 20, 25 y 30

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID Y PROVINCIAS.		EXTRANJERO.	
Trimestre.	5 rs.	Trimestre.	7 fr.
Semestre.	10 »	Semestre.	13 »
Un año.	20 »	Un año.	24 »

ULTRAMAR.		CONTINENTE AMERICANO.	
Semestre.	3 1/2 pesos.	Semestre.	4 pesos.
Un año.	7 »	Un año.	7 1/2 »

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES.

Santiago de Olozaga...	Universidad Central.	D. Federico Benjumeda...	Facultad de Medicina de Cádiz.
Gabriel de la Puerta...	Id. Id.	Manuel M. J. de Galdo...	Instituto del Cardenal Cisneros
Lázaro Bardon...	Id. Id.	Joaquin Maria Fernandez Cardin...	Id. de San Isidro.
Alfredo Adolfo Camus...	Id. Id.	J. M. Llinas...	Escuela Normal Central.
Tomas Santero...	Id. Id.	Cayetano Martin y Onate...	Id. de Toledo.
Pedro Lopez Sanchez...	Id. Id.	Emilio Arrieta...	Escuela de Musica y Declamacion.
José Ramon de Luanco...	Id. Id.	Joaquin M. Sanroma...	Escuela de Comercio.
Vicente Guarnario...	Universidad de Barcelona.	Luis M. Utor...	Id. Id.
José Laso...	Id. de Granada.	Francisco de P. Rojas...	Id. Industrial de Barcelona.
Antonio Casares...	Id. de Salamanca.	Leocadio Pagasartundua...	Id. de Arquitectura.
Antonio Alonso Cortés...	Id. de Santiago.	José Casado de Alisal...	Id. de Pintura y Escultura.
	Id. de Valladolid.		

DIRECTOR Y PROPIETARIO: EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

Se suscribe en la Administracion:
GALLE DE VALVERDE NUM. 8. PRAL.
 ó por carta al Director del periódico
 y en las principales librerías.
 En la isla de Cuba
 el único autorizado para recibir suscripciones es
 B. A. Chao, Propaganda literaria, calle de O'Reilly
 Habana.
 El pago será adelantado en libranzas del giro
 mútuo, letras de fácil cobro
 ó en sellos de franqueo con carta certificada.
 Los anuncios y comunicados a precios convencio-
 nales.
 Las cartas que exijan contestacion deberán acom-
 pañarse del sello ó sellos correspondientes para ve-
 rificarlo.

SECCION ORGANICA.

RAPIDA RESEÑA

DE LA INSTRUCCION PÚBLICA EN LA EXPO-
SICION UNIVERSAL DE 1878.

VII.

(Conclusion.)

Notables y en gran número son las noticias geográficas, arqueológicas, é históricas, suministradas por el Profesorado de primera enseñanza, que no solamente dócil, sino entusiasta, ha prestado su valioso concurso á investigaciones importantes para el estudio del pasado.

Trabajando los Maestros en sus respectivos municipios, han explicado añejas tradiciones, han explorado el suelo en busca de antigüedades que revelan pasados usos y costumbres, y han registrado escrupulosamente los archivos municipales. De esta manera su valioso concurso ha sido eficaz y provechoso en muchos casos, acreciendo la importancia de tales funcionarios.

Sin poder entrar en detalles que justifiquen lo expuesto; y renunciando á enumerar estudios curiosísimos, vamos no obstante á consignar algunos trabajos que ofrecen un interés capital por lo que contribuyen á la historia y vicisitudes de la Instrucción pública en Francia.

La historia de la enseñanza primaria en cada municipio puede arrojar datos curiosísimos, y así lo comprueba algun Maestro que, como Mr. Fontanille, ha expuesto los períodos por que ha pasado aquella en su localidad desde 1595 á 1876. Con el mismo propósito los Maestros de los distritos de Meaux y de Melun han consultado los archivos municipales hasta formar la lista completa de sus predecesores, los sueldos que tenían asignados, el modo de cobrarlos, la forma y trámites de sus nombramientos y las funciones que les eran peculiares.

No sin grandes sacrificios se logra conseguir estos resultados, pero preciso es confesar que no solo estos, sino los propósitos que revelan son dignos de que de ellos se haga mención, con el deseo de que el ejemplo estimule á desarrollar aficiones en alto grado ventajosas.

Si todos los Maestros españoles en sus respectivas localidades emprendieran con empeño el trabajo investigador de conocer en cada una de ellas la historia y precedentes de la primera enseñanza, no es aventurado esperar que se adquirirían muchas noticias importantes ya olvidadas por el trascurso del tiempo.

De esas investigaciones no solo se obtendrían datos preciosos para la historia, sino que se lograría conocer muchas fundaciones que poco á poco dejaron de destinarse al objeto benéfico que les dió

origen, y otras que por amaños y revalidada su infracción por el trascurso del tiempo, han privado de grandes recursos no solo á la beneficencia sino á la instrucción primaria; anulando los propósitos que corazones generosos abrigaron, y de los cuales aún quedan no pocos restos en nuestra Nación. Por fortuna hoy se repiten en legados importantes, de los que las provincias del Norte de España principalmente tienen no pocas prietas que lo justifiquen.

A los mismos municipios interesaría que sus archivos fuesen consultados y que en virtud de ello se depurasen muchas cuestiones olvidadas y se recabasen no pocos derechos perdidos.

A este fin nosotros veríamos con gran satisfacción que las corporaciones municipales, cuyos presupuestos no les permitiría establecer plazas bien dotadas de Archiveros, nombrasen á un Profesor de instrucción primaria con una gratificación, que redundaría en provecho tanto de éste como del Municipio.

De estos trabajos también obtendrían no pocos resultados los conocimientos históricos y hasta la literatura patria, pues que no sería difícil se descubrieran documentos históricos y literarios enteramente desconocidos hasta el día.

No se nos ocultan las dificultades que podrían ofrecerse para lograr este resultado; mas fácilmente pudieran obviarse, y de seguro lo estarían las principales, determinando que en los estudios de las Escuelas Normales se añadiese un curso elemental de Paleografía; escribiendo un texto conveniente y facilitando su circulación entre los Maestros.

Insistimos en que el Profesorado puede ser poderoso auxiliar del progreso y del bien público, no sólo limitado á sus funciones del Magisterio, sino poniendo sus conocimientos al servicio de la Nación, que debe recompensarle y atenderle con verdadero aprecio.

Nosotros esperamos que estas indicaciones nuestras produzcan más ó menos tarde algunos resultados, y que si algun día celebra nuestra Nación una exposición universal, no desmerezcan los trabajos de los Maestros españoles de los que los franceses han exhibido mereciendo justas alabanzas.

Emilio Ruiz de Salazar.

EL COMERCIO.

Su importancia, estudios y reformas que requiere.

II.

Se cree, muy equivocadamente, que basta para ser un verdadero comerciante, tener buena letra, poseer con cierta maestría la contabilidad, ser más ó menos práctico en los negocios, y á lo sumo, conocer algun idioma.

No es, ni con mucho, esa la suficiente preparación para una profesion tan interesante y trascendental; ni bastan esos superficiales conocimientos que en la época presente cualquier niño puede tenerlos á los doce años.

En los Institutos y Universidades debieran establecerse cátedras especiales para esta carrera, y aunque no exijirse títulos, porque eso sería poner cortapisas al comercio, debía al ménos darse una certificación de suficiencia á los que la mereciesen, para que tuvieran mejor cabida en los establecimientos; y así no entrarían los interesados á ejercer una profesion, como vulgarmente se dice, á ciegas.

A la altura á que ha llegado el comercio, el exponerlo á las contingencias de cierto aprendizaje, lo creemos muy violento, tanto más, si el comerciante ha de tener conciencia de la empresa que va á acometer y llenar la mision que le corresponde dignamente en la sociedad.

El conocimiento de la gramática, la aritmética y el álgebra en toda su estension y aplicadas al comercio, la geografía, muy especialmente la parte descriptiva, la historia general y la particular del comercio, la teneduría de libros en toda su extension, francés, alemán é inglés, dibujo, principios generales de economía y derecho mercantil con detenido exámen del código comparado, serían los estudios que por ahora exigiríamos para ser comerciante en la verdadera acepcion de la palabra.

Porque en verdad, da pena ver á algunos representantes del comercio, honradísimos trabajadores é inteligentes, verse precisados en sociedad á ocultar muchas veces su modo de sentir en ciertas cuestiones, por temor á algun descalabro, debido á su escasez de conocimientos generales.

Acaso se nos arguya, que para hacer una fortuna no se necesita tanta preparacion, que muchos que apenas saben escribir, se han hecho millonarios comprando y vendiendo; pero á eso habremos de contestar, que el ideal del comerciante no debe ser solo atesorar dinero, sino que aspirar á ocupar un puesto entre la gente instruida, y ser miembro de las corporaciones populares, de las científicas y literarias, porque no solo de pan vive el hombre, ni toda la felicidad consiste en el dinero.

Nosotros hemos tenido ocasion muchas veces de poder apreciar la inmensa diferencia que existe entre el comerciante que ha procurado instruirse, á la par que dedicarse á las trabajosas tareas de su profesion, y el que solo miró á hacer una fortuna.

Estráñase muchas veces, sin razon, algunos que habiendo ejercido la industria mercantil, se hallan gozando de sus ahorros, é verse obligados á vivir en cierto aislamiento que les incomoda, sin comprender que eso es debido tan solo á que en la época de su juventud descuidaron la instrucción, tan indispensable para estar hoy en relacion con la buena sociedad.

También contribuye mucho á elevar la profesion de que nos venimos ocupando, la creacion de Ateneos y Casinos mercantiles, donde ya por medio del roce constante con gente perita en todos los ramos, ya con la lectura de buenos libros, revistas y periódicos, ya discutiendo temas, ya en fin, ensanchando en todo lo posible la esfera de instrucción del comerciante, á la par que dando algunas horas de solaz al ánimo, pueda aprender algo que ignora.

Asimismo, la formacion de Ligas comerciales por el estilo de las de contribuyentes, pudiera ser magnífico aliciente para nuestro plan, y muchas veces, motivo á dejar sin efecto disposiciones emanadas de los gobiernos que lastiman los intereses generales y particulares del comercio.

Los viajes hechos con método, y procurando observar en ellos los adelantos de los países que se recorran, adquiriendo buenas relaciones, y no olvidando jamás que el tiempo es oro, como acertadamente repiten los ingleses, también pueden ser motivo de mejorar la situacion, ya tan floreciente del comercio. ¡Cuántos que tienen caudales atesorados á fuerza de privaciones, si los empleasen en lo que llevamos dicho, serían más felices y podrían prestar eminentes servicios!

Mucho nos alegraríamos de que nuestras humildes voz hiciese eco entre las personas más interesadas en ello, y comprendiendo la verdad de lo que afirmamos, tratasen de poner en práctica lo que hoy no pasa de un desautorizado proyecto.

Los mismos comerciantes debieran ser los primeros á gestionar, á fin de que se estableciesen en todas partes cátedras preparatorias para el comercio, pagadas por el Estado, y se reconociese tal profesion como una verdadera car-

ra; para lograrlo, no deben escasear su influencia, que es mucha, ni atender á mermar sus intereses que son hoy más valiosos que nunca y si solo á elevar más su nombre, ya muy respetado.

No debe preocuparles como de ello estamos persuadidos, la guerra que habrán de hacerles ciertas clases, más vana que trabajadoras; el espíritu de libertad, la asociacion y el saber, serán en un día los que lleven al comercio á ser el mediador más importante en la resolucion del problema social que hoy se cree insoluble.

Si algun día, por nuestra suerte, llegásemos á pesar algo en la balanza de la opinion pública, lo emplearíamos con verdadero placer en hacer que estas ideas prevaleciesen.

JESÚS PANDO Y VALLE.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE PUERTO-RICO.

Con mucho gusto insertamos la siguiente interesante carta de nuestro corresponsal y que esperamos será leída con gusto por nuestros suscritores.

Puerto-Rico, 26 de Febrero de 1879.

Sr. Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

Muy señor mio de mi mayor consideracion: En mi anterior, que tuve el gusto de ver reproducida en el periódico de su digna direccion, le remiti algunos datos referentes á instrucción primaria en esta Antilla; completo hoy aquellos datos, diciendo á V. que, segun el censo general de poblacion de 31 de Diciembre de 1877, la poblacion de hecho de esta isla, se compone de 731.648 habitantes, en una superficie de 350 leguas cuadradas que aproximadamente tiene la provincia, correspondiendo sobre 2.000 almas por legua cuadrada.

Hay en toda la isla, incluyendo la pequeña isla de Vieques, situada á tres leguas al E. de Puerto-Rico, 463 escuelas, 7 superiores y las demás elementales completas é incompletas, á las cuales asisten 42.144 niños de ambos sexos, blancos, pardos y negros, porque aqui especialmente en las escuelas públicas, no hay separacion de razas.

Si se formase juicio del estado de la enseñanza por el número de alumnos que asisten á las escuelas primarias, seria a todas luces errónea, porque hay un número no escaso de niños que reciben la enseñanza doméstica de profesores sueltos con título ó sin él, así como hay también no pocas escuelas particulares, sin título ni autorizacion correspondiente por parte de sus directores que son en su mayoría de color. Pero debo advertir que estos establecimientos son muy útiles, porque enseñan los primeros rudimentos de la instrucción y preparan al niño para pasar á las escuelas elementales, vencida ya la enojosa tarea del deletreo y silabeo.

La segunda enseñanza á cargo hoy de los padres de la Compañía de Jesús, se da interinamente en la Diputacion provincial, mientras se termina en el barrio llamado de Cangrejos un buen edificio que se construye expresamente para Instituto con los fondos provinciales.

Disto del centro de esta Ciudad la distancia que hay segun mis cálculos, desde la Puerta del Sol á la Venta del Espíritu Santo, pero está próximo á concluirse un tramvia de vapor que facilitará la asistencia de los alumnos, cuya residencia no se halle cerca del colegio.

En el corto tiempo que desempeña la Capitanía general de la isla, el Excmo. Sr. D. Eulogio Despujol, Conde de Caspe, ha visitado todas las escuelas con una constancia y un celo propios solamente de un inspector general de instrucción primaria, estimulando á los profesores, y á los discípulos, á quienes pregunta por sí mismo, demostrando profundos conocimientos en todas las materias del programa elemental y superior.

Mucho ganará la enseñanza en Puerto-Rico, si tenemos la dicha de conservar por mucho tiempo entre nosotros á tan ilustrado Gobernador general, y si es pronto una verdad la asimilacion decretada para las provincias de Ultramar en 29 de Setiembre último; pero, yo no me hago ilusiones. La asimilacion perfecta de derechos tiene que vencer un gran número de dificultades por las especiales circunstancias que concurren en estos países, y modificaciones diversas que como con-

secuencia ha de sufrir la ley en su aplicación. Entre tanto seguiremos rigiéndonos por nuestro decreto orgánico, que no satisface al profesorado, ni a las necesidades de la enseñanza en su desarrollo creciente y progresivo.

Sabido es que en los países más adelantados, la enseñanza es obligatoria desde los seis hasta los catorce o quince años; que hay repetidas penas para los padres que sin causa justificada dejan de mandar sus hijos a las escuelas, y que se les priva de su autoridad paterna, si oponen a la ley una tenaz resistencia.

Desgraciadamente entre nosotros no sucede así, y no sé tampoco si sería posible conseguir otros resultados. De todos modos es un mal gravísimo a mi modo de ver el que la instrucción elemental y superior no estén sujetas a un número determinado de cursos, que podrían en casos dados aumentarse o disminuirse a juicio de los Maestros y Comisiones locales, pero que serían de norma para la mayoría de los alumnos.

De no estar marcados los cursos viene el que no puedan los niños ampliar sus conocimientos elementales, ni adquirir en la enseñanza superior aquellas nociones de ciencias y artes que les abrirían las puertas de la Industria y Comercio y las harían en el porvenir hombres ilustrados y útiles a la patria.

Los niños de nuestras escuelas o se contentan con las cuatro operaciones fundamentales de la Aritmética o pasan por las escuelas superiores como fugaces meteoros sin adquirir más que algunos principios confusos de las ciencias que en el as se enseñan con poco provecho del alumno y menos lucimiento del Maestro.

Entre nosotros cualquier niño puede ser bachiller a los quince años, y en mi humilde opinión serán muy contados los que en esa edad puedan llamarse con verdad bachilleres en Artes, porque no ha llegado aún el tiempo de la reflexión y del discurso razonado.

Está fuera de duda que las naciones más civilizadas deben su adelanto y cultura a la instrucción obligatoria, pero nunca faltan a los padres indolentes, o que desconocen la importancia de la escuela primaria, pretextos para eludir la ley, como sucede en esta provincia, y ojalá no hubiera otras en la Nación que padezcan del mismo mal; así sucede que las escuelas no estén tan concurridas como debieran estarlo, porque las leyes son letra muerta, si no se aplican las penas que imponen a los infractores.

Por lo demás, la enseñanza primaria no está en la decadencia que algunos suponen con fines *non sanctos*, con la mira de rebajar a nuestro Gobierno puesto en parangón con el de las demás naciones.

He tenido el gusto de visitar algunas escuelas católicas y protestantes en Londres y París, primeras capitales del mundo civilizado, y si bien encontré cosas buenas, también me convencí de que no marchamos tan lejos de aquellas cultas naciones, bastando sólo echar una ojeada sobre el mobiliario y efectos de enseñanza que no está a la altura que se había formado mi imaginación. En esta parte he visto en España igual si no mayor adelanto, sin que me tome el trabajo de comparar también los sistemas, porque ni el tiempo ni mis conocimientos me lo permiten. Solo ofreceré a V. un dato más sobre el interés que se toma el Gobierno español por sus provincias de aquende, diciéndole que se gasta en Puerto-Rico para personal y material de escuelas la respetable suma de 129.457 duros, ó sean 2.589.440 reales vellón.

Falta mucho que hacer, es verdad, pero en todos los pueblos sucede lo mismo dadas las diferentes fases con que cada día se nos presentan las artes y las ciencias, cumpliendo como buenos los Gobiernos que se esfuerzan por seguir la marcha de los adelantos modernos en todos los ramos del saber humano.

Queda de V., Sr. Director, como siempre afectísimo s. s. q. b. s. m.

RAMON MARTINEZ GARCIA.

LEY DE ENSEÑANZA FRANCESA.

Escriben de París a un colega:

«La comisión de la Cámara de los diputados de Francia encargada de dar dictámen sobre el proyecto de ley de libertad de enseñanza superior ha terminado su trabajo aprobando el proyecto, pero introduciendo en él algunas modificaciones, de las cuales una sola tiene verdadera importancia. Esta es la que se refiere al famoso art. 7.º, el cual, como ya dijimos, prohíbe enseñar a las congregaciones no autorizadas. Entre las autorizadas de una manera general y sin determinación formal del fin que se proponen, no hay más que una que lo es para enseñar. Las demás hubieran podido, gracias a la indecisión con que estaba redactado el art. 7.º del proyecto, aprovechar la autorización de que están revestidas para dedicarse en adelante a la enseñanza. Esto es lo que la comisión ha querido impedir.

«Existen actualmente en Francia tres especies de asociaciones de religiosos: primera, las asociaciones de hombres reconocidas como congregaciones religiosas, ó a título de comunidades son nueve, y de ellas una sola, la de los lazaristas, está autorizada para enseñar por decreto de 27 de Julio de 1876; las ocho restantes no lo están, y a ellas se aplica la modificación introducida por la comisión en el art. 7.º; segunda, las asociaciones de hombres reconocidas no como congregaciones religiosas, sino solamente como asociaciones caritativas, como establecimientos de utilidad pública, y autorizadas para enseñar, son veinticuatro, y entre ellas figuran también los lazaristas, que, como se ve, están a la vez autorizados para enseñar y como congregación religiosa; tercera, las asociaciones de hombres no autorizadas ni como congregaciones religiosas, ni como establecimientos de utilidad, ni autorizadas para enseñar, son veintiséis, y las más importantes son los jesuitas, los dominicos y los maristas.

»A las veinte y cuatro asociaciones del primer

grupo, excepto los lazaristas, es aplicable la prohibición del art. 7.º, así como a las veinte y siete del tercero.

«Hé aquí ahora el proyecto. Las modificaciones que introduce la comisión van marcadas con cursiva:

«Artículo 4.º Los exámenes y pruebas prácticas que determinan la colación de grados, no pueden ser sufridos sino en los establecimientos de enseñanza superior del Estado.

«Art. 2.º Los alumnos de los establecimientos públicos ó privados de enseñanza superior se someterán a las mismas reglas de estudios, especialmente en lo que concierne a las condiciones de edad, de grados, de matriculas, de trabajos prácticos, de práctica en los hospitales y oficinas, de intervalos obligatorios entre cada examen, y de derechos que hayan de percibir por el Tesoro.

«Art. 3.º Los alumnos de establecimientos privados de enseñanza superior se matricularán en las fechas fijadas por los reglamentos para las facultades del Estado.

«Las matriculas son gratuitas para los alumnos del Estado y para los libres.

«Un reglamento redactado por el Consejo superior de instrucción pública, oyendo al Ministro de Hacienda, fijará la tarifa de los nuevos derechos de examen.

«Art. 4.º Los establecimientos privados de enseñanza superior no podrán titularse Facultad ni Universidad.

«Los certificados de estudios que se considere deben expedirse a los alumnos, no podrán llevar los títulos de bachillerato, licenciatura ni doctorato.

«Art. 5.º Los títulos ó grados de agregado, doctor, licenciado, bachiller, etc., no pueden conferirse más que a las personas que los hayan obtenido después de los concursos ó exámenes reglamentarios sufridos ante las Facultades del Estado.

«Art. 6.º La apertura de los cursos aislados queda sometida, sin reserva alguna, a las formalidades que prescribe el art. 3.º de la ley de 12 de Julio de 1872.

«Art. 7.º Nadie será admitido a participar en la enseñanza pública, o privada, ni a dirigir un establecimiento de enseñanza, de cualquier orden que sea, si pertenece a una congregación religiosa no autorizada para enseñar.

«Art. 8.º Ningun establecimiento de enseñanza privada, ninguna asociación formada con el fin de enseñar podrá ser reconocida como de utilidad pública sino en virtud de una ley.

«Art. 9.º Toda infracción de los arts. 4.º, 5.º y 7.º de la presente ley será castigada, según el caso, con las penas establecidas en el art. 19 de la ley de 12 de Julio de 1875.

«Art. 10. Quedan derogadas las disposiciones de las leyes, decretos, ordenanzas y reglamentos contrarios a la presente ley, especialmente el penúltimo párrafo del art. 2.º, y los arts. 11, 13, 14, 15 y 22 de la ley de 12 de Julio de 1875.»

SOCIEDAD GEOGRAFICA DE MADRID.

Esta sociedad solemnizará el aniversario tercero de su fundación con una sesión extraordinaria que se verificará el domingo 25 de mayo próximo, a las dos de la tarde, en memoria y honra del primer circunnavegante Juan Sebastian Elcano.

Al efecto abre un certamen poético, cuyo asunto exclusivo ha de inspirarse en el afortunado suceso de este marino, relacionado con su vida y empresas varias, dejando por lo demás completa libertad en la elección del metro y razonable extensión de las composiciones.

Estas habrán de remitirse a las secretaría de la sociedad en pliego cerrado, con un lema idéntico al de otro pliego más pequeño que contenga el nombre del autor.

El día 10 de mayo, a las doce de la noche, terminará el plazo señalado para la admisión de estos pliegos.

El Jurado competente, elegido por la sociedad, señalará las composiciones acreedoras a los premios.

Estos serán dos: el primero, ofrecido por el ministerio de Fomento, consistirá en un globo terráqueo de hierro con incrustaciones de oro que trace el contorno de las tierras tal cual se suponía en los tiempos de Elcano, envuelto en una banda en que luzca el honoroso mote de *Plumis me circumdedisti*, que el emperador y rey Carlos V concedió al ilustre navegante, y que hoy ostenta la Sociedad en el sello de sus diplomas. En la peana se inscribirá el nombre del autor premiado y la fecha y motivo de la Memoria.

Consistirá el segundo premio una pluma de plata con análoga leyenda.

Si hubiera alguna composición que sin lograr ninguno de los premios sea, sin embargo, digna de recompensa a juicio del Jurado, recibirá su autor de la Sociedad una mención honorífica.

Llegando el día de la fiesta, expondrá el presidente de la misma sociedad, en breves frases, el motivo de la reunión.

Seguirá la lectura por uno de los socios de un discurso en elogio del referido navegante, que logró resolver uno de los más interesantes problemas de la ciencia geográfica.

Después se abrirán públicamente los pliegos que contengan los nombres correspondientes a las poesías premiadas, y dados a conocer los autores, leerán si gustan sus respectivas composiciones, haciéndolo en otro caso uno de los socios de la Junta directiva.

Se procurará que una orquesta amenice los intermedios, interpretando alguna pieza de música de la época del emperador Carlos V.

LOS CONSUMOS.

Frecuentísimas son las quejas que expresan las cartas que recibimos manifestando la exorbitante cuota que por consumos se suelen imponer sin un criterio fijo a qué atenderse, pues varía en cada provincia y hasta en cada pueblo, razón

por la cual nada podemos aconsejar con el debido acierto sobre este punto. De todos modos, y por mucho que quiera hacerse subir esa contribución, parecemos que no puede menos de pecar por muy excesivo de la cuota de 416 reales a un Maestro que no disfruta más que 4.400 reales de sueldo, como es el de Balaguer, D. Vicente Nieto Imaz.

Sabemos que este acudió enalzada a la Diputación, pero ignoramos su resultado. Mas como quiera que sea, creemos que por el Ministerio de Hacienda, debiera dictarse alguna disposición que evitara el abuso que con tanta frecuencia se comete de imponer cuotas excesivas por consumos, principalmente a empleados de poco sueldo como son los Maestros en general.

Ha aquí lo que acerca de este asunto dice *El Magisterio Valenciano*:

«Los municipios, reacios siempre para abonar a los Maestros sus haberes, no lo son así para imponerles y exigirles, aun antes de pagarles, e recidivas cuotas por concepto de consumos. Compañeros hay que disfrutando de 2.500 a 3.000 rs. de sueldo, les asignan 300 ó 400 de contribución, sin que les libren las varias reclamaciones que vienen haciendo, cuyo resultado es el de enemistarse con los de la Comisión repartidora, que suelen componerla los principales del pueblo.

«Sabemos que el director del periódico *el Boletín del Clero*, se ha quejado al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, sobre el particular, en nombre de la referida clase, y que éste le ha prometido influir con su compañero el de Hacienda para que se le exima de aquel gravamen.»

No otros rogamus a los Excmos. Sres. Ministro de Fomento y Director general de Instrucción Pública tomen alguna disposición, de acuerdo con el Ministerio de Hacienda, para que el impuesto de consumos a los Maestros sea el justo y proporcional a sus dotaciones, ya que de él no se le exima.

JUSTA RECOMPENSA.

Deseario el Ayuntamiento de Raudiquero (Huesca), premiar de algun modo los buenos servicios del laborioso Maestro D. Silvestre Anseré, ha acordado aumentarle por vía de gratificación su sueldo en la cantidad de 400 pesetas, habiendo remitido ya a la Junta provincial de instrucción pública copia del acta de la sesión en que se tomó dicho acuerdo.

Felicitamos al Maestro de Raudiquero por la muestra de aprecio que ha merecido del Ayuntamiento, y aplaudimos a éste por el acto de justicia que ha llevado a cabo.

MEDIDA EFICAZ.

Ha sido entregado al Juez de primera instancia de Colmenar Viejo el alcalde de San Agustín, pueblo de esta provincia, por su marcada y tenaz desobediencia a las órdenes que ha recibido para pagar los atrasos al Maestro del mismo D. Natalio Moraleda.

Aplaudimos esta medida del Sr. Gobernador, que sin duda producirá el efecto de que el Ayuntamiento referido satisfaga lo que debe a su Maestro, y de que los que se hallan en su caso, pocos por fortuna, le imiten brevemente.

Insisten varios colegas en que *EL MAGISTERIO ESPAÑOL* ha defendido la medida que equipara a los Maestros, a los demás funcionarios públicos respecto a la petición y disfrute de licencias.

Conste que nosotros no hemos deseado tal medida. Hemos dicho que sobre el Ministro de Fomento esta la ley y a ella ha tenido que ajustarse, pero estamos prontos a pedir que se dé alguna aclaración por quien corresponda respecto del particular, y en favor de los Maestros, quienes creemos se encuentran en circunstancias distintas respecto a las de los demás funcionarios del Estado.

Algunos colegas se apresuran a dar la noticia de que pronto recibirán una muy favorable los Profesores de escuelas normales.

Nosotros no nos hemos precipitado en ser los primeros en anunciarlo por razones especiales, aun cuando debe suponerse estábamos de ello bien informados; pero creemos que pronto será un hecho, una medida por la que hace tanto tiempo venimos trabajando en todos los terrenos.

No creemos salgan defraudadas nuestras esperanzas, ni estén los dichos trabajos dado el celo de los Sres. Ministro, Director del ramo y Negociado de primera enseñanza.

Dice La Defensa:

«No merece contestación el sueldo con que encabeza su suplemento *El Riojano*, y máxime faltándole a la verdad como falta, enumerando como primero opositor al Congreso pedagógico *EL MAGISTERIO ESPAÑOL*, el cual no creemos haya variado de parecer.»

EL MAGISTERIO ESPAÑOL insiste en lo que bastantes veces ha dicho, esto es, que halle muy buena la idea de reunir un Congreso pedagógico, conveniente en su sentir para los intereses del Profesorado, y que la prestará por tanto su apoyo en todo tiempo y en cualquier forma que se quiera realizar; no habia de negársele ahora que lo pretende la Academia de Maestros de Madrid, corporación dignísima y que por todos conceptos merece que se la considere y respete.

La abundancia de original, nos impide transcribir íntegra la contestación que *El Protector del*

Magisterio dá al comunicado del Sr. Inspector de Guipuzcoa, D. Antonio Andrés del Villar, insertado en el número de nuestro periódico correspondiente al 20 de Marzo, pero diremos lo esencial que se reduce a afirmar que se le envió el número en que *El Protector* aludía a aquel funcionario, cuya susceptibilidad no se trató de hacer, pues solo se dirigía a él en son de pregunta, que del comunicado del Sr. Andrés del Villar, se desprende que se ha cometido una ilegalidad y desea saber el castigo que se haya impuesto a la autoridad que la cometió.

Ha fallecido D. Angel Osés y Villar, catedrático del Instituto de segunda enseñanza de la Habana, lo que de todas veras sentimos y rogamos porque Dios haya acogido en su seno el espíritu del finado.

Ha llegado a nuestros oídos que en algun pueblo de esta provincia hay secretario de Ayuntamiento que aconseja al Alcalde no ponga el cese en el título administrativo del Maestro, tomando luego pretexto de aquí, para no pagar a dicho funcionario. Cese el tal secretario en ese papel de consejero que tampoco le honra y siga otra conducta más justa y decorosa.

Algunos periódicos profesionales niegan que la Maestra nombrada para la escuela de Graziama ocupase el primer lugar según afirmábamos nosotros en el número de nuestro periódico del 20 de Marzo y en lo cual insistimos hoy, pues si bien la nombrada ocupaba el segundo lugar en la propuesta hecha por la Junta de instrucción pública, como no estaba arreglada a lo que dispone la Real orden de 19 de Diciembre del 71, la Dirección general del ramo en virtud de sus atribuciones reformó dicha propuesta colocando en el primer lugar a la Sra. Hernandez que de estricta justicia la correspondía, y que fué la nombrada.

Varios Maestros de primera enseñanza de la ciudad de Loja, por conducto de su Ayuntamiento y con favorable informe de esta Corporación, han elevado al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Granada una respetuosa exposición, en la cual revocan el nombramiento que hicieron de habilitado de los Maestros de la misma provincia, y a la vez solicitan de la Autoridad Superior la competente autorización para proceder al nombramiento de un habilitado en Loja, por haber en ella Administración subalterna de Rentas esclavadas, según se previene en el orden del Sr. Ministro de Fomento de 5 de agosto de 1874; orden circular de la Dirección general de Instrucción pública de 10 de Setiembre del mismo año, y con especialidad fundados en lo terminantemente dispuesto por la misma Dirección general en 31 de Enero del finado año de 1878.

Acaba de echarse abajo en la ciudad de Loja, provincia de Granada, la única plaza de toros que en el año pasado se construyera para celebrar las bodas Reales. A la vez se han reparado convenientemente los locales de Escuela, que por cierto les hacía buena falta.

Bien merece un voto de gracias la celosa autoridad que ha dispuesto esas medidas y una justa felicitación los amanes de la humanidad.

Sabemos con satisfacción, que el Sr. Gobernador Civil de la provincia de Granada, ha pasado a los Maestros de las Escuelas públicas de la misma, un estado que deberán llenar los interesados, consignando en él las cantidades que se les adeudan antes y después de la centralización de los fondos de primera enseñanza, a fin de que, concurridos los créditos que tengan a su favor, se puedan dar las órdenes más convenientes para su completa extinción.

Nos complace sobremanera consignar la prudente y acertada disposición que tanto honra y enaltece a la primera autoridad de la provincia, elogiando, como se merece, el filantrópico pensamiento que domina en ella, al proteger con miras elevadas a tan humilde y sufrida clase, digna, por todos conceptos, de mejor suerte.

En la ciudad de Alhama, provincia de Granada se han construido en un derruido convento que existía en dicha población, dos magníficos salones de Escuela con dos bonitas y cómodas casas para los dos Profesores que regentan la primera enseñanza en la referida localidad; siendo tanto más de notar el laudable y acertado pensamiento de aquel Municipio, cuanto que los gastos de las obras han sido todos de cuenta de dicha Corporación.

Reciban los afortunados Maestros de la ciudad de Alhama nuestra más cumplida enhorabuena, así como también se la enviamos a las dignas autoridades que han contribuido a la instalación de templos para la tierna infancia.

Habiendo participado el Rector de Granada a la Dirección general, que en aquella provincia hace bastantes años que no se practica la visita de inspección a las escuelas, por negarse la Diputación a pagar las dietas al inspector, se ha resuelto de Real orden, se signifique a dicha corporación, el desagrado con que S. M. vé su conducta, y que por todos medios legales, se la compela a abonar inmediatamente las referidas dietas, para que el inspector de primera enseñanza pueda cumplir con los deberes que le imponen las disposiciones vigentes.

No podemos menos de aplaudir esta resolución del Sr. Conde de Toreno, porque no debe consentirse, que uno de los principales medios para saber el estado de la enseñanza se tenga abandonado, por incuria de corporaciones que tienen el deber de prestar su concurso y ayuda al Gobierno en punto tan importante.

Doña Maria Engracia de Pradas ha sido confirmada en el cargo de Directora de la escuela

Journal de Maestras de la provincia de Alava que...

La casa editorial de primera enseñanza de don...

La segunda obrera, de que es autor D. Regino...

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Para el cargo de Jefe superior de administra-

Dado en palacio á veintiocho de Marzo de mil...

Reales órdenes.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á...

(Gaceta de 5 de Abril.)

Ilmo. Sr.: En vista del expediente seguido á...

Considerando que el citado Ayuntamiento pide...

Considerando que en el primitivo expediente...

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido conce-

De Real orden lo digo á V. I. para su conoci-

Gaceta del 7 de Abril.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente seguido á...

De Real orden lo digo á V. I. para su conoci-

1879.—C. Torneo.—Sr. Director general de In-

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA, AGRICULTURA É INDUSTRIA.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho,

Los aspirantes a esta plaza deberán presentar...

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado...

Madrid 27 de Marzo de 1879.—21 Director...

(Gaceta del 7 de Abril.)

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Medicina en Cádiz.

D. Federico Benjumeda y Fernandez, Caba-

Hago saber que se halla vacante en esta Fac-

Para ser admitido á ella es necesario acreditar...

- 1.º Ser español. 2.º Ser Licenciado ó Doctor en Medicina y Cirujia. 3.º Haber observado una conducta moral ir-

reprehensible. 4.º No hallarse incapacitado para ejercer car-

Los ejercicios de oposicion consistirán:

1.º En preparar durante 24 horas una leccion...

2.º En ejecutar una pieza anatómica de gabi-

3.º En un exámen teórico-práctico de Anato-

Los aspirantes a esta plaza deberán presentar...

Y para que llegue á conocimiento de las per-

D. Federico Benjumeda y Fernandez, Caba-

Hago saber que se halla vacante en esta Fac-

Para ser admitido á ella es necesario acreditar...

- 1.º Ser español. 2.º Ser Licenciado en Medicina y Cirujia. 3.º Haber observado una conducta moral ir-

4.º No hallarse incapacitado para ejercer car-

Los ejercicios de oposicion consistirán:

1.º En una operacion de Toxicologia, para lo...

2.º En un exámen teórico ó teórico-práctico de...

Los aspirantes a esta plaza deberán presentar...

Y para que llegue á conocimiento de las per-

Madrid 4 de Abril de 1879.—El Presidente,

(Gaceta del 5 de Abril.)

TRIBUNAL DE OPOSICIONES

á la plaza de Ayudante segundo de Mineralogia,

Los señores opositores que optan á dicha...

Madrid 4 de Abril de 1879.—El Presidente,

(Gaceta del 5 de Abril.)

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo á las disposiciones...

Table with columns for Province, Position, and Pts. Cs. Lists vacancies in Castellon, Ciudad-Real, Cuencia, and Murcia.

DISPOSICIONES

de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspe-

AVILA.—La Junta de Instruccion publica en circular...

HUESCA.—La Junta de Instruccion publica en circular...

LOGROÑO.—La Junta de Instruccion publica en circular...

MÁLAGA.—La Junta de Instruccion publica en sesion...

OVIEDO.—La Junta de Instruccion publica en sesion...

PONTEVEDRA.—La Junta de Instruccion publica en sesion...

VALENCIA.—La Junta de Instruccion publica en sesion...

INDICE

DE LAS LEYES, REALES DECRETOS, REALES ORDENES...

que han salido á luz en EL MAGISTERIO ESPAÑOL...

1878.

14.—R. O. de acuerdo con el dictamen del Conse-

27.—Orden de la Direccion general de Instruccion...

27.—Programa de Mecanica para el ingreso en la...

Octubre.

28.—Relacion de las recompensas otorgadas á Es-

Diciembre.

9.—R. O. dando las gracias por diversos donati-

11.—R. O. mandando proveer por concurso una...

14.—R. O. disponiendo proveer por traslación la...

1879.

Enero.

4.—R. O. mandando hacer públicos los nombres...

7.—R. O. mandando por concurso una catego-

8.—R. O. mandando proveer por concurso siete...

10.—Ley de Propiedad intelectual.

- 40.-R. D. nombrando una comision para redactar el Reglamento de Propiedad intelectual. (M. E. del 15 de Enero)
47.-R. D. nombrando Consejero de Instruccion publica a D. Emilio Alcalá-Galiano y Valencia, Conde de Casa-Valencia. (M. E. del 20 de Enero)
17.-R. D. nombrando a D. Mignel Lopez Martinez, Delegado regio, Director de la Escuela de Veterinaria de Madrid. (M. E. del 20 de Enero)
18.-R. O. disponiendo que a los Maestros de parvulos que han obtenido legalmente las Escuelas que desempeñan, se les considere para sus traslaciones y ascensos en la carrera como si se hallasen disfrutando de la dotacion legal señalada en la R. O. de 16 de Febrero de 1878. (M. E. del 5 de Febrero)
18.-R. O. declarando que los Maestros que dejan sus Escuelas para servir otras como sustitutos, no pierden los derechos adquiridos para traslaciones y ascensos. (M. E. del 5 de Febrero)
18.-R. O. declarando desierto el concurso para proveer la plaza de segundo Maestro de la Escuela normal de Santander. (M. E. del 5 de Febrero)
23.-R. D. concediendo distintas condecoraciones a las personas que se expresan con motivo de los dias de S. M. el Rey, por sus meritos en las Ciencias, en las Artes y en el ejercicio de la Agricultura, la Industria y el Comercio. (M. E. del 30 de Enero)
28.-Convocatoria para proveer la Cátedra de lengua francesa del Instituto Vizcaino. (M. E. del 5 de Febrero)
26.-R. O. expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros, prorogando hasta el 28 de Febrero el plazo para que los funcionarios publicos presenten la certificacion de quintas. (M. E. del 5 de Febrero)
28.-Convocatoria para proveer una Beca del Real Colegio mayor de San Clemente de los Españoles en Bolonia. (M. E. del 5 de Febrero)
29.-R. O. dando las gracias al Director y Catedráticos del Instituto del Cardenal Cisneros y a los Profesores de la Enseñanza privada agregados al mismo por su celo al celebrar Conferencias académicas. (M. E. del 5 de Febrero)
29.-R. O. determinando se provean por oposicion las cátedras de Economía política y Legislacion mercantil e industrial de los Institutos de Málaga y Lugo. (M. E. del 5 de Febrero)
30.-R. O. nombrando el tribunal de oposiciones a las cátedras de Fisiología de las Universidades de Granada y Valladolid. (M. E. del 15 de Febrero)
30.-R. O. mandando proveer por traslacion la cátedra de Lengua griega de la Universidad de Salamanca. (M. E. del 15 de Febrero)
30.-R. O. mandando proveer por traslacion la cátedra de Teoría práctica de los procedimientos judiciales y Práctica forense de la Universidad de Granada. (M. E. del 15 de Febrero)
30.-R. O. mandando proveer por oposicion la cátedra de Principios generales y Literatura y Literatura española de la Universidad de Zaragoza. (M. E. del 15 de Febrero)
30.-R. O. mandando proveer por oposicion varias plazas de Profesores auxiliares de la Facultad de Ciencias, Seccion de Fisicas. (M. E. del 15 de Febrero)
30.-R. O. mandando proveer por oposicion varias plazas de Profesores auxiliares de la Facultad de Ciencias, Seccion de Naturales. (M. E. del 15 de Febrero)
30.-R. O. mandando proveer por oposicion la Cátedra de Patología quirúrgica de la Universidad de Sevilla. (M. E. del 15 de Febrero)
30.-R. O. mandando proveer por oposicion la Cátedra de Farmacia químico-orgánica de la Universidad de Santiago. (M. E. del 20 de Febrero)
30.-R. O. mandando proveer por oposicion va

- rias plazas de Profesores auxiliares de la Facultad de Ciencias, Seccion de Exactas. (M. E. del 20 de Febrero)
30.-R. O. mandando proveer por traslacion la cátedra de Higiene privada y pública de la Universidad de Granada. (M. E. del 20 de Febrero)
30.-R. O. mandando proveer por traslacion una cátedra de Clínica quirúrgica de la Universidad de Madrid. (M. E. del 20 de Febrero)
30.-R. O. mandando proveer por concurso una categoria de término vacante en la Facultad de Derecho, Seccion del Civil y Canónico. (M. E. del 20 de Febrero)
30.-R. O. aprobando las listas de obras de texto para primera enseñanza, números 1 y 2. (M. E. del 25 de Febrero)
30.-Lista núm. 1.º-Obras aprobadas para texto en las Escuelas de primera enseñanza. (M. E. del 25 de Febrero)
30.-Lista núm. 2.º-Obras aprobadas para texto en las Escuelas de primera enseñanza. (M. E. del 40 de Marzo)
30.-R. O. concediendo una subvencion al Ayuntamiento de Trijueque (Guadalajara) para construir una Escuela. (M. E. del 28 de Febrero)
28.-R. O. relativa al pago de retribucion a los Maestros de Instruccion primaria del cuartel de Alba (Pontevedra). (M. E. del 10 de Marzo)
30.-R. O. mandando proveer por oposicion varias plazas de Profesores auxiliares de Institutos de la seccion de Ciencias. (M. E. del 25 de Febrero)
31.-R. O. marcando las atribuciones de los Ingenieros agrónomos, Peritos agricolas y Agrimensores. (M. E. del 10 de Febrero)
Febrero.
1.º-R. O. mandando publicar la estadística de la enseñanza de Universidades e Institutos. (M. E. del 10 de Febrero)
Cuadros estadísticos del número de alumnos y de las inscripciones de matricula en todas las Universidades del Reino durante el trienio de 1876 a 1879, con expresion de los grados académicos conferidos en los dos últimos cursos, la lista nominal de los alumnos premiados con matricula de honor en el curso actual y el resumen de los ingresos y gastos de cada Establecimiento. (M. E. del 5 y 20 de Marzo)
6.-Orden de la Direccion general de Instruccion publica declarando que los Ayudantes o Auxiliares de los Maestros de parvulos no necesitan poseer titulo, ni acreditar conocimientos. (M. E. del 20 de Febrero)
12.-R. O. mandando probar por concurso la cátedra de Patología médica de la Universidad de Sevilla. (M. E. del 5 de Marzo)
14.-R. D. nombrando a D. José Nadal y Escudero Rector de la Universidad de Zaragoza. (M. E. del 25 de Febrero)
16.-R. O. mandando proveer por oposicion las cátedras de Psicología, Lógica y Filosofía moral de los Institutos de Canarias y Mahon. (M. E. del 10 de Marzo)
16.-R. O. mandando proveer por oposicion las cátedras de Geografía e Historia de los Institutos de Baeza, Gijón, Mahon y Ponferrada. (M. E. del 15 de Marzo)
24.-R. D. declarando cual ha de ser en España el diapason musical. (M. E. del 25 de Marzo)
25.-R. O. nombrando los individuos que han de componer la Comision del diapason. (M. E. del 25 de Marzo)
25.-R. O. dando gracias por unos donativos de libros con destino a Bibliotecas públicas. (M. E. del 20 de Marzo)
25.-R. O. dando las gracias por varios donativos de libros para las Bibliotecas populares. (M. E. del 25 de Marzo)
26.-R. O. autorizando el examen de los alumnos a quienes haya cabido la suerte de soldados. (M. E. del 15 de Marzo)
26.-R. O. mandando proveer por concurso la cátedra de Ampliacion del derecho civil y códigos españoles de la Universidad de Valencia. (M. E. del 15 de Marzo)

- 26.-R. O. mandando proveer por oposicion la cátedra de Principios generales de Literatura y Literatura española de la Universidad de Salamanca. (M. E. del 15 de Marzo)
27.-R. O. concediendo a los PP. Escolapios los privilegios que gozaban antes de 1868 en lo relativo a la primera enseñanza. (M. E. del 5 de Marzo)
28.-R. D. dictando reglas para los exámenes de los alumnos de los Colegios privados de segunda enseñanza. (M. E. del 5 de Marzo)
28.-R. O. disponiendo que los Catedráticos de Universidades e Institutos vistan el traje académico en el aula, en los exámenes y en los demás ejercicios literarios. (M. E. del 15 de Marzo)
28.-R. O. dando las gracias a D. Jesús de Monasterio por un donativo de libros a la Escuela nacional de música y declamacion. (M. E. del 20 de Marzo)
28.-R. O. dando gracias por varios donativos de libros para la Biblioteca Agrícola del Ministerio de Fomento. (M. E. del 25 de Marzo)
Marzo.
1.º-R. O. disponiendo que el plazo de convocatoria para proveer escuelas por traslacion sea de 30 dias. (M. E. del 10 de Marzo)
1.º-R. O. nombrando el tribunal de oposiciones a las cátedras de Economía política, Legislacion mercantil y Geografía y estadística comercial de los Institutos de Málaga y Lugo. (M. E. del 20 de Marzo)
1.º-R. O. aprobando la lista número 3 de obras de texto para primera enseñanza. (M. E. del 25 de Marzo)
7.-R. D. admitiendo la dimision del cargo de Ministro de Fomento a D. Francisco de Borja Queipo de Llano, Conde de Toreno. (M. E. del 10 de Marzo)
7.-R. D. nombrando Ministro de Fomento a don Francisco de Borja Queipo de Llano, Conde de Toreno. (M. E. del 10 de Marzo)
14.-R. O. mandando proveer por concurso la cátedra de Teoría práctica de los procedimientos judiciales y práctica forense de la Universidad de Granada. (M. E. del 30 de Marzo)
17.-R. O. creando una plaza de médico en la escuela-moделo de parvulos, sistema Froebel. (M. E. del 30 de Marzo)
17.-R. O. dando las gracias a doña Ana Juez Sarmiento, viuda de D. Lino Peñuelas, por un cuantioso donativo de libros para la Escuela especial de Ingenieros de Minas. (M. E. del 30 de Marzo)

sion de los objetos adquiridos por cauda de S. M. el Rey en la celebrada últimamente en París, y que se destinan a la enseñanza de los alumnos de la Escuela del monasterio de Lorenzo del Escorial.
La exposicion se verificará despojando de todo carácter oficial, pues no tiene más objeto el de que concurren los directores de colejos y demás personas consagradas a la instruccion primaria, por si encuentran algo nuevo aplicable al ejercicio de la profesion a que se dedican.
El Sr. D. Tomás Santero ha sido nombrado Comisario regio de las Clinicas de la Facultad de Medicina de Madrid.
El señor decano de la misma D. Julian Calleja ha presentado su dimision, habiendo sido nombrado en su reemplazo el Catedrático D. Juan Magaz.
Se ha nombrado maestros de instruccion primaria: de Jerez de los Caballeros (Badajoz) a D. Francisco de P. Cervera, único aspirante; de Castro del Rio (Córdoba) a D. Pedro Coayo, propuesto en primer lugar, y de Jerez (Cádiz) a don Marcelo de San Esteban, único aspirante.
Ha sido nombrada maestra de instruccion primaria de Tarifa doña Carolina Cordoncillo, auxiliar de la de Jerez doña Francisca Aurora Moreno, que ocupaban los primeros lugares en la eterna.
Se ha prevenido a los inspectores de primera enseñanza que remitan a la Direccion general un estado comprensivo de los datos siguientes:
Importe de los ingresos y de los gastos de los presupuestos municipales, así como tambien de las atenciones de primera enseñanza con especificacion de personal, material, retribuciones, alquileres, escuelas nocturnas, gastos de Janeras, cales, etc.
El munipio de Nerja ha incoado un expediente en la seccion de Fomento de Málaga, en solicitud de que el Estado subvencione las obras para la construccion de un edificio que con destino a escuelas públicas se propone edificar, y cuyo presupuesto total asciende a 108,000 pesetas.

CORRESPONDENCIA DE «EL MAGISTERIO ESPAÑOL»

Sevilla.-S. de la U.-Queda corriente la suscripcion hasta fin de Junio próximo.
Almudevar.-P. F.-Estamos conformes con su carta de 2 del corriente.
Málaga.-S. M.-Recibida su carta. Se le contestará.
Palma de Mallorca.-F. G.-Id. id.
Vittigudino.-Y. C.-Id. id.
Palencia.-U. H.-Recibida su carta y libranza anotada el pago.
Villanueva de Duero.-F. E.-Queda corriente su suscripcion hasta fin de Octubre de 1878. Se le remite el número reclamado. Se le contestará.
Barcelona.-J. A.-Se ha revalidado la direccion del periódico y se le remiten los números reclamados.
Tarragona.-R. A.-Id. id.
Logroño.-J. M. del C.-Recibida su carta y libranza con la cual queda pagado su anuncio.
Infantes.-M. D. S.-Recibida su carta. Se le contestará.
Zafra.-M. R.-Id. id.
Huesca.-U. M.-Id. id.
Cádiz.-C. J.-Queda corriente su suscripcion hasta fin de Junio próximo.
Vidiago.-D. M. T.-Recibida su carta y libranza anotada el pago.
Valladolid.-J. L.-No se recibió su targeta.
La Taia.-E. B.-Se recibió su carta y libranza, se anula su importe y el cambio de residencia.
Cebu.-J. P.-Recibida su carta. Se le complacera.
Jerez de los Caballeros.-M. D.-No se recibió su carta. Se le remite el número reclamado.
Hella.-J. J. B.-Se ha hecho efectiva su carta orden y se le remite el número reclamado.
Guipuzcoa.-A. A. del V.-Recibida su carta. Se le contestará.
Zaragoza.-J. R. y S.-Id. id.
Palma.-B. B.-Id. id.
Valdepeñas.-T. F.-Queda corriente su suscripcion hasta fin de Marzo de 1879.
Lanciego.-R. M.-Queda corriente su suscripcion hasta fin de Setiembre próximo.
Vitoria la Buena.-J. C. P.-Queda corriente su suscripcion hasta el 15 del corriente mes.
Logroño.-O. G.-Recibida su carta. Se le contestará.
Barcelona.-Q. C.-Id. id.
Guadalajara.-T. E.-Id. id.
Riego del Camino.-M. P. H.-Recibida su carta y libranza, anotado el pago. Estamos conformes.

SECCION DE NOTICIAS

Desde el día 31 del corriente al 15 del próximo Abril podrán recoger los premios que les hubieren sido concedidos en la última exposicion Vinicola los espositores de la provincia de Madrid.
Las juntas de agricultura de las demás provincias de deberán designar persona que las represente en esta corte para recibir, desde el 15 al 30 de Abril, los premios correspondientes a los espositores de cada una de aquellas.
Han sido nombrados maestros por traslacion de Palma del Rio D. Diego Corella y Moreno, de Castro del Rio D. Rafael Ramirez Sanchez, maestra de una las escuelas de niñas de Oviedo D.ª Honorina Prieto y Labrada; por oposicion, de Alumbres D. Pedro Martinez y Sanchez, de Mula D. Joaquin Pascual Ferrer; por concurso, de Oria, D. Pedro Mir Gimenez; y aprobado el nombramiento hecho por el patrono de Escuela la de Peñas de S. Pedro a favor de D. Juan Fernandez Sarabia y Ruiz.
En uno de los salones de la planta baja de Palacio, correspondiente al ángulo en que está situada la escalera de Damas, se verificará, inmediatamente despues de Semana Santa, una expo-

SECCION DE ANUNCIOS

MANUAL DE LA SALUD, MEDICINA Y FARMACIA DOMÉSTICAS POR F. V. RASPAIL. 32.ª edición.
Esta conocidísima obra contiene todos los datos teóricos y prácticos indispensables para preparar y emplear los medicamentos, preservarse ó curarse prontamente y con pocos gastos, de la mayoría de las enfermedades curables, y procurarse un alivio casi equivalente a la salud en las incurables ó crónicas. Se vende a 8 rs. en las librerías.
A RITMÉTICA Y ALGEBRA Programa de un curso elemental seguido de un resumen de las lecciones y de unas pequeñas tablas de logaritmos POR D. JOSÉ DE ANGULO Y MORALES CATEDRÁTICO DE MATEMÁTICAS EN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE MÁLAGA.
Esta obra, compuesta de dos cuadernos, de los que el primero es de la Aritmética y el segundo del Algebra, se halla de venta en la librería de Rubio, calle del Marqués, núm. 10 y 12, Málaga, al precio de 16 rs. cada cuaderno.

TRATADO DE GEOMETRIA ELEMENTAL Y TRIGONOMETRIA RECTILINEA POR EUGENIO DE ANGULO Y AGUSTI Catedrático de matemáticas en el Instituto de Barcelona Y JOSÉ DE ANGULO Y MORALES Catedrático de matemáticas en el Instituto de Málaga.
Esta obra compuesta de un tomo en 4.º de 448 páginas, con multitud de grabados intercalados en el texto, y de un Cuaderno de igual tamaño, pero de 31 páginas, en que solo se comprende la Trigonometría para que pueda adquirirse separadamente, ó encuadernarse con aquella, se vende (figuramos el precio) en Barcelona, librería de Gorchs, números 297 y 299, y en la de Bastinos, Boquería 47, y en casa de uno de los autores Jovelanos 4 pral. En Málaga, librería de Ambrosio Rubio, 10 y 12, y en casa de otro autor, calle de Luis Velazquez, núm. 1, 2.º izquierda.
OBRITAS NUEVAS POR D. JOSÉ REINOSO. COLECCIONES DE MUESTRAS DE LETRA BASTARDA, ESPAÑOLA E INGLESA, adornadas con láminas de adorno de las mismas letras. Precio 6 reales. ATLAS de la infancia con 16 láminas; en colores, 3 reales, y en negro, para que los niños lo iluminen, real y medio. ATLAS de las provincias de España con 48 láminas, en colores, 8 reales y negro 4. Vendese en las principales librerías, en la administracion de este periódico, Valverde, 8, pral., y en casa del autor, Calle de la Reina, 22, 2.º, izquierda, Madrid.

ALMANAQUE DE LA ILUSTRACION PARA 1879. Escrito por los señores Balaguer (Director), Blasco D. Eusebio, Campillo D. Narciso, Castro y Serrano don José, Coello D. Carlos, Diaz de Benjumea D. Nicolás, Fernandez Bremon D. José, Fernandez de los Rios don Angel, Fernandez Duro D. Cesáreo, Fernandez Flores D. Isidoro, Monreal D. Julio, Nuñez de Arce D. Gaspar, Perez de Echevarria D. Francisco, Reina D. Manuel, Revilla D. Manuel de la, Rosell D. Cayetano, Ruiz Aguilera D. Ventura, Selgas D. José, Trueba D. Antonio, Valera D. Juan y Zorrilla D. José, é ilustrado con 53 grabados. Se vende en las librerías de Madrid a 2 pesetas y 2,50 en provincias.
GRAMATICA para niños POR D. JUAN DIAZ GUERRA MAESTRO PRIMERO De las escuelas públicas de Madrid. TERCERA EDICION.
Esta obra contiene las cuatro partes fundamentales de la gramática, enriquecidas con ejemplos prácticos é ilustrados con variedad de notas explicativas. Se vende en la Librería La Educacion Vergara, 10, Madrid.

HISTORIA SAGRADA EXPLICATIVA de la Gran coleccion de láminas en 20 carteles y 149 cosas. publicada POR LA CASA EDITORIAL LA EDUCACION Obra escrita en sencillo diálogo para texto en las escuelas de ambos sexos. POR D. REGINO CRUZ COMENDADOR MAESTRO DE ESCUELA PÚBLICA DE MADRID.
Esta obra se halla de venta en la librería La Educacion Vergara, 10, Madrid al precio de 24 rs. doceena en rústica y 32 en holandesa.
HISTORIA DE LA INTERINIDAD Y GUERRA CIVIL DE ESPAÑA DESDE 1868 por D. ILDEFONSO ANTONIO BERMEJO.
Esta magnífica obra compuesta de tres tomos grandes y en folio, continuación de la «Estafeta de Palencia», se vende en su administracion, calle de la Cabeza, 27, y en las principales librerías, al precio de 18 pesetas el primer tomo, 15,50 el 2.º y 24 el 3.º